## **DECRETO 1164 DE 1989**

(junio 6)

por el cual se declara el año de 1989, Año Nacional de la Cultura.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales, y

## CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Cultura celebra en el presente año los veinte (20) años de su creación;

Que la Unesco ha declarado el decenio 1988-1997 como el decenio del desarrollo cultural;

Que la cultura constituye la manifestación de la personalidad de un pueblo y la expresión de su identidad, y

Que el Gobierno Nacional considera que en el presente año, el Instituto Colombiano de Cultura y las organizaciones que trabajan en el campo de las artes, las letras y las comunicaciones deben adelantar programas que actualicen sus estructuras, mejoren y dinamicen sus formas de acción y creen un clima que favorezca el conocimiento mutuo y el fortalecimiento institucional,

## DECRETA:

Artículo 1° Declárase año nacional de la cultura, el año comprendido entre el 1° de julio de 1989 al 30 de junio de 1990.

Artículo 2° Los ministerios, departamentos administrativos, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta, departamentos, municipios y fundaciones o asociaciones comprometidas en el desarrollo cultural, colaborarán en la ejecución de las acciones y actividades de carácter cultural que se acuerden en cumplimiento de este Decreto.

Artículo 3° El Ministro de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Cultura coordinarán las acciones y actividades correspondientes, para dar cumplimiento a este Decreto.

Artículo 4° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de junio de 1989. VIRGILIO BARCO El Ministro de Educación Nacional, MANUEL FRANCISCO BECERRA BARNEY.